



PROYECTO DE ORDENANZA No. () DE ()

“POR LA CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES PROTEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA ADICIONAR E INCORPORAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022”

LA HORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política de Colombia

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea, relacionadas con la adición e incorporación de recursos al Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2022, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las autorizaciones a que hace referencia el artículo anterior estarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental.

Dado en el recinto de la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar de la ciudad de Valledupar, a los _____.

Presentado a iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Cesar.



ANDRÉS ROJAS ARCIA

Gobernador del Departamento del Cesar (E)

Proyectó:	José Guillermo Esquibel Aarón – Abogado Secretaría de Hacienda	
Revisó:	Sergio Barranco Núñez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		